

Certificaz.

extificamos Nosotros los suscriptos en.

Como al tiempo, y quando que por los reparadores nombrados por el Ayuntamiento de esta villa, para hacer los reparacioness delos vecinos, legos de ella, y de los coches pondia a los Clerigos particulares de ellas por sus tractos, negociaciones, y ganancias desde el año pasado de diez ¹⁰ cincuenta y nueve, hasta el presente inclusive; se hizo el correspondencia en boxon a dos Clerigos (sin incluirles cosa alguna de villion) se allaron presentes Dn. Diego Munoz, Dn. Andres Lido Prestibexos, y comisarios, segun expresaron, de la comunidad; y habiendo formado algunas casas, por estos se arroaban enormes papel, lo que les costaba, a el parecer particular de los reparadores razonable, de loq. resultado havia conducido a la sala capitular Dn. Inocencio Munoz Pto, Dn. Juan Diaz Diacono, y Patricio Puche Moquacil fiscal, y haviendo hecho presencia sus padres, y representando algunas razones, juntas estas personas se les rebieron quedaron conformes todos, enq. a el dho Dn. Juan se le tildase reparadora, y los otros dos se les rebiera juntas de ellas = Yo Juan Christobal Broxim Bellod testifijo q. adeemas de lo que queda expuesto acuedicó otra sala capitular Dn. Christobal Broxim Amata Proy en vista de la reparadora quedele habria considerado, y razones q. expuso se le tildó de todo ello, y tambien la reparadora q. se le habria puesto a Dn. Juan Sexxa Serrano cura proprio de S. Pedro el Real de la Villa, y corre de

